

A N E X O I I

Día: 22 de enero de 1997.

Lugar: Escuela de Administración Pública de Extremadura Avda. de la Libertad, s/n, Mérida.

Hora: 12.00.

A N E X O I I I

PRESIDENTE:

D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES:

D. Miguel Alcaide Muñoz.

D.^a Manuela González Delgado.

SECRETARIO:

D. Juan Antonio Blanco Galán.

ORDEN de 13 de enero de 1997, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995 para el acceso a vacantes pertenecientes al Cuerpo Subalterno de la Junta de Extremadura.

Por Orden de 21 de noviembre de 1996 (D.O.E. n.º 137 de 26 de noviembre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995 para el acceso a puestos vacantes pertenecientes al Cuerpo de Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Once de la Convocatoria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia y Trabajo

D I S P O N E :

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas, que figura en el Anexo I de la presente Orden, a elegir por los aspirantes que han

superado las mencionadas pruebas selectivas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

—Subalterno/a.

—Subalterno/a Conductor/a.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formulen. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

TERCERO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.

CUARTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1.—Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, sin perjuicio de la preferencia que corresponde ejercitar, en su caso, a los aspirantes del turno de promoción interna.

2.—Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

3.—Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

QUINTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, y donde se especificará la plaza asignada conforme al procedimiento anteriormente descrito.

SEXTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la pre-

sentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 13 de enero de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

ESPECIALIDAD: SUBALTERNO/A

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
10 06	904	SUBALTERNO/A	CÁCERES		12	E.2	
11 01	5558	SUBALTERNO/A	BADAJOS		12	E.2	
11 01	5580	SUBALTERNO/A	CÁCERES		12	E.2	
14 01	259	SUBALTERNO/A	CÁCERES		12	E.1	
14 04	1212	SUBALTERNO/A	CÁCERES		12	E.2	
15 01	343	SUBALTERNO/A	CÁCERES		12	E.2	
15 02	1653	SUBALTERNO/A	MÉRIDA		12	E.2	

ESPECIALIDAD: SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
11 01	5404	SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A	CÁCERES		12	E.2	
11 01	5405	SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A	BADAJOS		12	E.2	
11 01	5406	SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A	BADAJOS		12	E.2	
12 05	2313	SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A	CÁCERES		12	E.1	
14 01	258	SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A	CÁCERES		12	E.1	
14 04	1213	SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A	CÁCERES		12	E.1	

TABLA IDENTIFICATIVA CÓDIGO CENDIR**02. PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

- 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
- 02 SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
- 03 GABINETE DE LA PRESIDENCIA
- 04 DIR. GRAL. DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS

10. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA

- 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR. GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS
- 03 DIR. GRAL. DE PATRIMONIO Y POLÍTICA FINANCIERA
- 04 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
- 05 DIR. GRAL. DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
- 06 DIR. GRAL. DE ORDENACIÓN IND. ENERGÍA Y MINAS
- 07 INTERVENCIÓN GENERAL

11. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

- 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- 03 DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INTERIOR
- 04 DIR. GRAL. DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN
- 05 DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN OCUPACIONAL
- 06 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

12. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

- 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR. GRAL. DE LA PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA
- 03 DIR. GRAL. DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS
- 04 DIR. GRAL. DE REGISTROS, FINANCIACIÓN Y MEDIOS AGRARIOS
- 05 DIR. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

13. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

- 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
- 03 DIR. GRAL. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN
- 04 DIR. GRAL. DE JUVENTUD
- 05 DIR. GRAL. DE DEPORTES

14. CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR. GRAL. DE PROTECCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL
- 03 DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIAL
- 04 DIR. GRAL. DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO
- 05 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS

15. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

- 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE
- 03 DIR. GRAL. DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
- 04 DIR. GRAL. DE TURISMO

16. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

- 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR. GRAL. DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA
- 03 DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA
- 04 DIR. GRAL. DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

17. CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

- 01 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL
- 03 DIR. GRAL. DE PROMOCIÓN CULTURAL
- 04 DIR. GRAL. DE LA MUJER

H.E.: HORARIO ESPECIAL

A.P.: ATENCIÓN AL PÚBLICO

A N E X O I I

Día: 22 de enero de 1997.

Lugar: Escuela de Administración Pública de Extremadura Avda. de la Libertad, s/n, Mérida.

Hora: 10.00.

A N E X O I I I

PRESIDENTE:

D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES:

D. Miguel Alcaide Muñoz.

D.^a Manuela González Delgado.

SECRETARIO:

D. Juan Antonio Blanco Galán.

ORDEN de 13 de enero de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias categorías/especialidades

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y en la Orden, de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera. Y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia y Trabajo acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes Listas de Espera con sujeción a las siguientes

B A S E S:

1.—Normas Generales.

Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no

permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, ya sea de personal funcionario o de personal laboral, en las Categorías y Especialidades que a continuación se detallan:

- Medicina.
- Fisioterapeuta.
- Auxiliar Sanitario-Cuidador.
- Educador/a.
- Animador/a Socio-Cultural.
- Encargado/a de Tareas Asistenciales y Recuperadoras (E.T.A.R).
- Instructor/a.
- Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas.
- Auxiliar de Biblioteca.
- Peón Especializado de Cocina.
- Personal de Limpieza.
- Ingeniería Técnica Industrial.

2.—Requisitos de los aspirantes.

2.1.—Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del correspondiente título exigido para cada Categoría o Especialidad objeto de esta Convocatoria, y que se detalla en el Anexo II de esta Orden.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o de sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.—Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3.—Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditar-